

ordenada a las Diputadas del Campo de esta jurisdic<sup>cion</sup>

Alumbrado y el objeto individual

la cantidad q<sup>ue</sup> se ha de entregar q<sup>ue</sup> el deposit<sup>o</sup>

Este Ayuntamiento acordada: Que el deposit<sup>o</sup> de los can-

didos de Piqueras d. Mateo Mercas entregara a las

En el propio dia de Comisarios del Campo de Alumbrado d. Juan Nicas

este acuerdo se hizo y d. Fulgencio Nivona la cantidad de quinientos

segun d. Mateo Mercado. red. v. an. p. atienda a este objeto; acordand<sup>ose</sup> igual

mente esta ley q<sup>ue</sup> el propio depositario pre-

sente al Sr. Alcalde primero Presidente los Estados

que le estan mandados p<sup>er</sup>maner

Impresiones

la cantidad mandada abarcar

Se vio la relacion de las impresiones hechas

y este Ayuntamiento y presentada el impresor d. Juan

Juan con p<sup>er</sup> de diez y siete del actual acord<sup>o</sup>

a la cantidad de doscientos red. v. an. p. entendiend<sup>ose</sup> p<sup>er</sup>

esta ley q<sup>ue</sup> acordada: se despache el competente

libranzienta p<sup>er</sup> su pago cuando tenga libranzienta

Todo lo cual acuerdo este Ayuntamiento Const<sup>o</sup> p<sup>er</sup> este mi su se-

cretario de que Certifico = con = vales =

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Nicas

*[Signature]*

Session ordinaria en la Ciudad de Castagn y salas Capitulares

se halla la tasa de buy viente y tres de Agosto

*[Signature]*

